

Euskaratzeko lanean ari gara.

Noticia publicada en Diario Vasco sección Gipuzkoa Tribunales el martes día 26 de Marzo de 2013

TRIBUNALES

[Condenado a dos años y once meses por](#)

[agredir sexualmente a una mujer en Irun](#)

LA RESOLUCIÓN PRECISA QUE, "ACTUANDO CON ÁNIMO DE SATISFACER SUS DESEOS SEXUALES", EL HOMBRE SE COLOCÓ SOBRE LA PERJUDICADA E INICIÓ UN FORCEJEO CON ELLA, DURANTE EL QUE COMENZÓ A TOCARLA

26.03.13 - 10:43 - SAN SEBASTIÁN | EFE

Un ciudadano francés ha sido condenado a dos años y once meses de prisión por agredir sexualmente a una mujer a la que tiró al suelo y sometió a distintos tocamientos en una calle de Irun (Gipuzkoa).

Según la sentencia del caso, a la que hoy ha tenido acceso EFE, los hechos se produjeron sobre las 7.00 horas del 16 de junio de 2011, cuando el procesado sorprendió a la víctima a la entrada de su lugar de trabajo y la empujó por la espalda para tirarla al suelo. La resolución precisa que, "actuando con ánimo de satisfacer sus deseos sexuales", el hombre se colocó sobre la perjudicada e inició un forcejeo con ella, durante el que comenzó a tocarla.

De esta manera, el agresor logró desabrochar el botón del pantalón de la chica, la situó boca arriba y, sentado sobre ella, le practicó distintos tocamientos "a la vez que le tapaba la boca para que no gritara".

Posteriormente, le levantó el sujetador y volvió a palparla hasta que "fue interrumpido por la presencia de varios testigos".

Condenado a dos años y once meses por agredir sexualmente a una mujer en Irun

Administrator-k idatzia

Asteazkena, 2013(e)ko martxo(a)r en 27-(e)an 17:55etan -

A consecuencia de estos hechos, la mujer sufrió diversas equimosis y erosiones en distintas partes del cuerpo, así como dolor a la movilización del hombro izquierdo, lesiones de las que tardó 130 días en recuperarse, aunque mantiene como secuela "una afectación psicológica de trastorno por estrés postraumático de carácter leve".

Antes de la celebración del juicio por estos hechos, el acusado reconoció lo sucedido y abonó el total del dinero reclamado por la acusación particular, que ejercía la víctima, en concepto de responsabilidad civil hasta una cantidad final de 2.840 euros.

Posteriormente, durante la vista oral, el encausado se mostró conforme con la pena que solicitó la Fiscalía, a la que se adhirió la acusación particular, por lo que ahora ha sido condenado a dos años y once meses de cárcel como autor de un delito de agresión sexual con la atenuante de reparación del daño causado.